

PS/ 323

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **18 AGO 2020**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Rodrigo María Ríos Debone, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma peticona "... información por convenio entre Grupo de Estudios de Participación y Descentralización (GEPADE) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para ejecución de proyecto de Agendas Municipales de Cultura. 1- Monto total de financiamiento del proyecto Agendas Municipales de Cultura llevado a cabo mediante Grupo de Estudios de la Participación y Descentralización del Cenur Litoral Norte Sede Salto. 2 - Presupuesto total del proyecto por grupos de gasto, subgrupos, objeto del gasto, auxiliar, moneda y fuente de financiamiento. 3- Detalle del contrato con la productora Saladero 18 Films, monto total del mismo. 4 - ¿Está registrada en el RUPE la Empresa Saladero 18 films? 5- Informe final del proyecto";

CONSIDERANDO: que se recabó informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Rodrigo María Ríos Debone, haciéndole entrega del informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

2020-2-1-0001235